



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00135-00

Teniendo en cuenta el memorial y el poder visible a folios 46 a 48 del expediente digital, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE el demandado **DIEGO ALBERTO URIBE AGUILLON** a través de su apoderada la Sociedad **MONSALVE ABOGADOS LTDA** con Nit 900.018.581-1 representada legalmente por el Doctor Dr. **MARIO NOVA BARBOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.242 y portador de la Tarjeta Profesional No. 239.130 del C. S. de la J., a quien se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso según el poder conferido; así las cosas, el demandado arriba mencionado queda notificado a partir del día en que se notifique la presente providencia de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, y conforme la solicitud de obtener copia de la totalidad del expediente, este despacho ordena que por Secretaría se comparta lo peticionado mediante vía electrónica al correo informado por el apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f8994b02ed1dc43e94227140e910145c892226127cb3b458fdec08552f9acf

Documento generado en 24/09/2020 08:14:37 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 25 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.